

*Despacho Superior***Resolución No. 328
(De 26 de agosto de 2026)**

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **CLUB DE LEONES PANAMÁ CHINA**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante apoderado legal, la organización denominada **CLUB DE LEONES PANAMÁ CHINA**, debidamente registrada al Folio No. 25066604, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en Ave. Camino de Cruces, edificio Centro Cultural Chino Panameño, corregimiento de Betania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **Chi Cuan Yao León**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-19-871, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (Fjs. 2-4)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, de la cédula de identidad personal del señor **Chi Cuan Yao León**, representante legal de la organización. (Fj. 5)
3. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 7492 de 18 de mayo de 2026, por la cual se protocoliza documentos mediante los cuales se reconoce personería jurídica a la organización **CLUB DE LEONES PANAMÁ CHINA**. (Fjs. 7-37)
4. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **CLUB DE LEONES PANAMÁ CHINA**. (Fj. 38)
5. Resumen de actividades con imágenes fotográficas (memoria 2019-2026), presentadas con la finalidad de acreditar que la organización presta un servicio social. (Fjs. 39-81);

Que corresponde efectuar la revisión de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que, entre los principales fines y objetivos de la organización denominada **CLUB DE LEONES PANAMÁ CHINA**, visibles a foja 14 y 15 del expediente administrativo, se encuentran:

1. Crear y fomentar un espíritu de entendimiento e integración cultural y social entre los pueblos del mundo.
2. Promover los principios del buen gobierno y de la buena ciudadanía.
3. Participar activamente en el bienestar cívico, cultural, social y moral de la comunidad.
4. Alentar a personas con vocación de servicio a servir a la comunidad sin esperar recompensa financiera personal, y alentar a eficiencia y fomentar altas normas éticas en el comercio, la industria, las profesiones, obras públicas y proyectos privados.
5. Promover la integración cultural en la sociedad y el desarrollo igualitario de la etnia china en Panamá.

Que, dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **CLUB DE LEONES PANAMÁ CHINA**, visibles de foja 39 a la 81 del expediente administrativo, se demuestra mediante imágenes que la organización tiene como finalidad brindar un servicio social, en beneficio de comunidades o grupos de personas y que con ello le ofrece bienestar social mediante la prestación de información, atención y apoyo a personas y colectivos vulnerables en situación de pobreza, pobreza extrema o multidimensional;

Que, en virtud de que el Ministerio de Desarrollo Social está facultado para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines





contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

Que, del análisis integral de las pruebas documentales aportadas con la solicitud que nos ocupa, se evidencia que la organización denominada **CLUB DE LEONES PANAMÁ CHINA** es una persona jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, mediante el Resuelto No. 096-PJ-096 de 19 de marzo de 2026; debidamente inscrita en el Registro Público, según consta en la certificación visible a foja 38; además, sus fines y objetivos contenidos en sus estatutos se ajustan a las labores de servicio social en beneficio de comunidades en situación de pobreza; y se aportó documentación que acredita las actividades sociales que realiza la organización, por lo que conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, cumple con los requisitos exigidos para otorgarle el reconocimiento de organización de carácter social sin fines de lucro;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **CLUB DE LEONES PANAMÁ CHINA**, debidamente inscrita al Folio No. 25066604, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en Ave. Camino de Cruces, edificio Centro Cultural Chino Panameño, corregimiento de Betania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Beatriz de Arango
Beatriz Carles de Arango
Ministra



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			
ASESORÍA LEGAL			
A los	16	días del mes de	Sept. de 2026
Se notificó a	Jorge Álvarez	de la presente Resolución	
No.	328	de	26 del mes de agosto de 2026
Firma:	<i>[Signature]</i>		
Cédula:	8-344-499		

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
SECRETARÍA GENERAL	
Encargado(a)	
Fecha:	15-9-26
Firma:	<i>[Signature]</i>
FIEL COPIA DEL ORIGINAL	



BCDEA/ LMP/la

